

PROCESO: ejecutivo

RADICADO: 680014003015-2020-00050-00

pasa al despacho del señor juez, para proveer. Bucaramanga, seis (6) de noviembre del dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que los herederos del señor HOLAM BELTRAN PEÑA no comparecieron a recibir notificación personal del mandamiento de pago proferido en fecha del trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020), dentro del término de emplazamiento de quince (15) días, procede el Despacho a designarle curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y la continúe representando dentro del proceso.

Para tal efecto se designa al abogado en ejercicio a DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo comunicando lo decidido en este proveído, previniendo al profesional del derecho designada, que de conformidad con el **numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P.**, su designación implica que "quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente". (Subrayas fuera del texto original).

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 9 de noviembre del 2020.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 4033, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, seis (6) de noviembre de dos mil vente (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

29-

Secretario